

RESOLUCION 0007
NEUQUEN 03 ENE 2017

VISTO:

El expediente OE N° 7809-M-16, nota N° 113/2016 originada por la Dirección de Control Alimentario, a través de la cual se realiza una propuesta de aumento monetario para los módulos del Programa Comer en Casa, acompañada por el informe de análisis del costo de la canasta básica de alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta busca aumentar el valor monetario de los Módulos Alimentarios acreditados en la tarjeta magnética del Programa Nutricional Comer en Casa, dado que la última actualización de los mismos se llevo a cabo durante el periodo 2014, y según lo publicado y analizado, el costo de la Canasta Básica de Alimentos se ha incrementado un 77.90% desde el último reajuste de los Módulos Alimentarios al día de la fecha;

Que el calculo fue realizado por la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL);

Que por Decreto N° 1182/2012 del 12 de noviembre de 2012, en el artículo N°2 autoriza a la secretaria de Desarrollo Humano a actualizar los valores de los Módulos Alimentarios;

Que la actualización resulta necesaria para garantizar la asistencia de aquellos que cumplan con los criterios de riesgo nutricional, establecidos según variables de vulnerabilidad socioeconómicas y biológicas;

Que el aumento en los valores de los módulos coadyuvará a los padres en su responsabilidad de alimentación de sus hijos y favorece el acto de comensalidad hogareña;

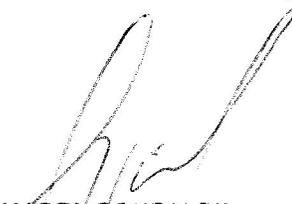
Que corresponde el dictado de la norma legal que establezca los nuevos valores monetarios;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ESTABLECER con vigencia al 1 de diciembre de 2016, el valor monetario de los módulos alimentarios del Programa Nutricional "Comer en Casa", de la siguiente manera:



MARTA GONZALEZ
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén



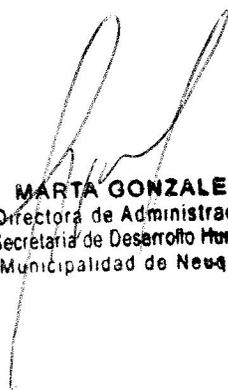
| MODULO | DESTINATARIOS | MONTO ACREDITADO MENSUALMENTE |
|--------------|--|----------------------------------|
| MODULO I | 1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas | \$ 380 |
| MODULO II | 3 o 4 niños menores de 14 años o embarazadas | \$ 510 |
| MODULO III | 5 o más niños menores de 14 años o embarazadas | \$ 710 |
| ADULTO MAYOR | Mayores de 60 años | \$ 280 |
| CELIACO | Personas con celiaquía diagnosticada | \$ 550 |

ARTICULO 2º) Tome conocimiento la Contaduría Municipal a sus efectos.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y, oportunamente, archívese.-
///d.g.a

ES COPIA

FDO/ FONFACH


MARTA GONZALEZ
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

